CONTRATO Nº 12/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 PARA "SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: MARANDU PRODUCCIONES

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los Veinte y Un (21) días del mes de abril del año 2014, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Luis Federico Benítez Cuevas*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***MARANDU PRODUCCIONES****, RUC 2278084-0 (ADJUDICADA), domiciliada en Ttte. Mendoza y Palma, representada por el Señor Albino Ramón Molinas con C.I.Nº 2.278.084; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 217/2014, de fecha 16 de Abril de 2014, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2014, para el* ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"***

1- OBJETO*: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la prestación de Servicios de la Contratación Directa Nº 03/2014 para* ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"****, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO*: El objeto de la presente Contratación es la prestación de* ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL Y TELEVISIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"****, conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista.
Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*

- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*

- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-*

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:*

1º) Carácter del contrato
La Contratante se compromete a la ejecución a través de Órdenes de Compra en la cual la Adjudicada deberá cumplirla en el plazo convenido proveyendo lo solicitado en el lugar indicado en el pedido.
2º) Enmiendas

MARANDU PRODUCCIONES
Productora Agencia Publicitaria, Radio, TV, Ediciones
Impresiones Gráficas, Servicio General, Venta
R.U.C.: 2278084-0 - Tte. Mendoza y Palma
Tel. 230 [illegible] 002
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

3º) Limitación de Dispensas

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

4º) Divisibilidad

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

5º) Cómputo de Plazos

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

***5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO**: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos y recursos de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".*

*6- **PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO**. Los precios unitarios y las cantidades máximas y mínimas pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

Item	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	**Publicidad Radial**, conforme a especificaciones técnicas del llamado	40.000.000	40.000.000
2	1	**Publicidad Televisiva**, conforme a especificaciones técnicas del llamado	20.000.000	20.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO				**60.000.000**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio total asciende a Gs.**60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

MARANDU PRODUCCIONES
Productora Agencia Publicitaria, Radio, TV, Ediciones, Impresiones Gráficas, Servicio General, Varios
R.U.C.: 2278004-0 - Tte. Hermosa esq. Palma
Tel. 232 539 - Cel. 0336 733 022
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

El pago del servicio será en guaraníes, conforme a las facturas presentadas por la contratista por cada servicio prestado por orden de la Contratante.

8- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el Servicio de Publicidad Radial y Televisiva para la Municipalidad de Pilar, incluyendo el transporte y entrega de lo solicitado en el lugar y horario que requiera la Contratante según la orden o pedido del servicio y conforme a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

Especificaciones Técnicas

ITEM	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación
1	82101601-001	Publicidad Radial	LA EMPRESA RADIAL O PRODUCTORA DE RADIO DEBERA CONTAR O TRABAJAR COMO MINIMO CON 10 (DIEZ) EMPRESAS RADIALES SITUADAS EN EL DISTRITO DE PILAR, EL MISMO DEBERA BRINDAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL (AVISOS E INFORMACIONES QUE SE RELACIONAN CON LAS NOVEDADES DE LA INSTITUCION). LA EMPRESA ADJUDICADA ADEMAS DEBERA COORDINAR Y DIRIGIR OTRAS PUBLICACIONES EN OTRAS EMISORAS DE LA CIUDAD DE PILAR. ADJUDICACION. LAS EMPRESA ADJUDICADA POR SU PARTE DEBERA INFORMAR Y REALIZAR LA COBERTURA SOBRE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SON EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR DURANTE EL AÑO 2014. ASI COMO TAMBIEN LAS METAS Y OBJETIVOS PARA EL AÑO 2014, ESTAS COBERTURAS DEBERAN SER REALIZADAS POR MEDIO DE UN MOVIL EN CUALQUIER PUNTO DEL DISTRITO EN DONDE SE REALIZA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE PRENSA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.	Evento
2	82101602-001	Publicidad Televisiva	LA EMPRESA TELEVISIVA O PRODUCTORA TELEVISIVA DEBERA CONTAR O TRABAJAR COMO MINIMO CON 1 (UNA) EMPRESA TELEVISIVA SITUADA EN EL DISTRITO DE PILAR, EL MISMO DEBERA BRINDAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD TELEVISIVA (AVISOS E INFORMACIONES QUE SE RELACIONAN CON LAS NOVEDADES DE LA INSTITUCION). LA EMPRESA ADJUDICADA ADEMAS DEBERA COORDINAR Y DIRIGIR TODOS LOS TRABAJOS. ADJUDICACION. LA EMPRESA ADJUDICADA POR SU PARTE DEBERA INFORMAR Y REALIZAR LA COBERTURA SOBRE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE SON EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR DURANTE EL AÑO 2014. ASI COMO TAMBIEN LAS METAS Y OBJETIVOS PARA EL AÑO 2014, ESTAS COBERTURAS DEBERAN SER REALIZADAS EN CUALQUIER PUNTO DEL DISTRITO. EN DONDE SE REALIZA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE PRENSA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL.	Evento

9- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

La Contratante se obliga a emitir la orden de pedido del servicio requerido hasta veinte y cuatro horas antes de los eventos.

***10- TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los servicios contratados.*

MARANDU PRODUCCIONES
Productora Agencia Publicitaria, Radio, TV, Edicinnes
Impresiones Gráficas, Servic. General, Ventas
R.U.C.: 2278084-0 - Tte. Irondade c/ Palmas
Tel. 233 399 - Cel. 0985 733 092
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

11 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

*La **CONTRATADA** presentará:*

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: *por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR por el plazo de hasta 30 Días posteriores al vencimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los servicios se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantías podrán ser presentadas a través de una Declaración Jurada de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaraníes.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

***12- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.-*

***13- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**: La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***14- RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria*

***16- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014.*

***17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Administración del Intendente Municipal.*

***18- RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** El encargado del Departamento de Prensa será el responsable de la recepción del servicio, que será efectuado de acuerdo a la orden de pedido expedida por la Contratante.*

E. ... NDI
PROMOCIONES
Prom. - Agencia Publicitaria, Radio, TV, Edicio-
-nes Gráficas, Servicio General, Venta
-780 J-0 Tte. Mendoza c/ Pair
32 339 - Cel. 0985 733 032
Pilar - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

19- SEGUIMIENTO DE LA APROBACION DEL SERVICIO: *La firma contratada queda comprometida a corregir y solucionar y subsanar cualquier inconveniente suscitado durante la ejecución del servicio como así también adecuarlo a cualquier exigencia de la Contratante que sean necesarios, dicho servicio será sin costo para la Institución Municipal.*

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA, *actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Abril del 2014.*

.....	.....
p/ MARANDU PRODUCCIONES	***p/ LA MUNICIPALIDAD DE PILAR***
Sr. Albino Ramón Molinas Candia.	***Sr. Luis Federico Benítez Cuevas***

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

MARANDU
PRODUCCIONES
Productora Agencia Publicitaria, Radio, TV, Ediciones
Impresiones Gráficas, Servicio General, Ventas
R.U.C.: 2278084-0 - Tte. Mendoza c/ Palma
Tel. 233 339 - Cel. 0985 733 032
Pilar - Paraguay